



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

Contacto: 5 [REDACTED] 4

Teléfono: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Gloria E. Hernández Lomelí

Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN

Recibí invitación y
bases

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**

Contacto: [REDACTED] 6

Teléfono: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Lic. Gloria E. Hernández Lomelí
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud

3

Recibido



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CARDIOPACE S.A. DE C.V.
Contacto: [Redacted] 7
Teléfono: [Redacted] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Lic. Gloria E. Hernández Lomeli

Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud

CARDIOPACE S.A. DE C.V.

[Redacted]

8

[Redacted]

1

2

*Beaivi
Bayer
Patricia Escalera*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **GOMEN HEALTH CARE, S.A. DE C.V.**
Contacto: [REDACTED] 9
Teléfono: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Lic. Gloria E. Hernández Lomelí

Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **LÓPEZ NAVARRETE JOSE ENRIQUE/ DENTAL ZONE DEL BAJIO**
Contacto:
Teléfono: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

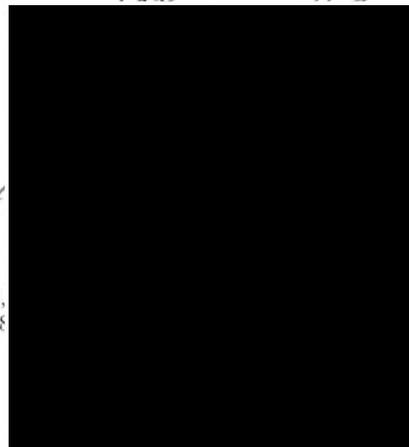
CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Lic. Gloria E. Hernández Lomelí
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Moniak

*Recibi BASES
1207 Hacia*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.
Contacto: [REDACTED] 10
Teléfono: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

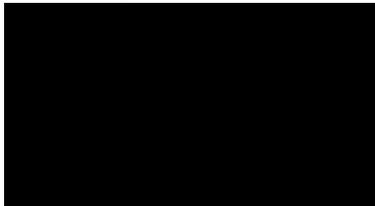
Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Lic. Gloria E. Hernández Lomeli
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Recibi
ORIGINAL



3



3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **ORTIZ GARZA JOSE MIGUEL**

Teléfono: [REDACTED]

2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Lic. Gloria E. Hernández Lomeli
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Recibi invitacion

3

Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340,
Guanajuato. Teléfono 1058-5200 Ext. 33840, 33839. Fax [52] (33) 1058-5200 Ext. 33845
www.cucs.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **PROMEDICA GARCIA, S.A. DE C.V.**
Contacto: [REDACTED] 11
Teléfono: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Lic. *Gloria E. Hernández Lomelí*
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **SOTO CHAVEZ ALMA ALICIA/ D´SOUL**

Teléfono [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Gloria E. Hernández Lomelí
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: VAMASA. S.A DE C.V.
Contacto: 5 [REDACTED] 12
Teléfono: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**, con cargo al fondo 1102 No. de Proyecto 230955 de la División de Disciplinas Clínicas, con el número: **CONC-02-CUCS-AD-2016**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2016

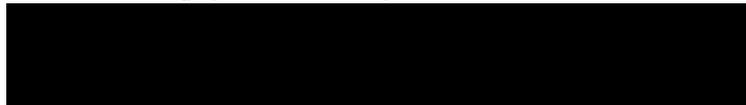
CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Lic. Gloria E. Hernández Lomelí
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud

UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y ADMINISTRACIÓN

Recibí invitación y bases





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco 23 de febrero de 2016

CONCURSO No. : CONC-02-CUCS-AD-2016

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PROYECTO 230955, FONDO 1102

1.- Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESA	IMPORTE CON IVA
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V. Partidas: 6, 13, 44, 45, 46, 47, 98	\$27,027.52
ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R. L. DE C.V. Partidas: 1 a 9, 13, 18, 22, 25, 26, 27, 41 a 44, 46, 49, 51 a 53, 55 a 59, 62 a 65, 67, 70 a 72, 74, 75, 77, 79, 80 a 83, 86, 88, 90 a 95, 97, 98, 104, 105, 107 a 110, 112 a 118, 120, 121 y 123	\$649,469.00
LÓPEZ NAVARRETE JOSÉ ENRIQUE/ DENTAL ZONE DEL BAJIO Partidas: 1 a 3, 5, 6, 10, 13 a 18, 22, 26 a 28, 32, 39 a 44, 46, 48, 53, 55, 59, 62 a 67, 70 a 72, 75, 77, 79 a 83, 86, 88, 90 a 98, 100, 102 a 105, 109 a 111.	\$925,174.19
OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V. Partidas: 1 a 49, 51, 54, 56 a 89, 91 a 105, 107 a 111, 122 y 123	\$1'323,254.72
ORTIZ GARZA JOSÉ MIGUEL Partidas: 1 a 18, 23 a 38, 41 a 49, 53 a 55, 57, 58, 60, 62, 64, 65, 75 a 78, 85, 86, 88, 89, 92 a	\$1'219,571.03



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

95, 97, 98, 100, 101, 103, 105, 106, 111, 112, 114 a 119, 121 a 123.	
PROMEDICA GARCÍA, S.A. DE C.V. Partidas: 52, 53, 55, 56, 57, 58, 75, 108, 112, 114, 116 a 123	\$144,089.63
VAMASA, S.A. DE C.V. Partidas: 6, 21, 29 a 38, 45, 47, 51, 54, 55, 60, 63, 76, 78, 94, 95, 118 y 123	\$340,472.39

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la **Administración de Clínicas Odontológicas** del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

Las partidas 11, 12, 14, 15, 16, 34, 35, 51, 57, 61, 92, 93, 99, 107, 111 y 116 no cumple ya que cotiza una marca diferente a la solicitada.

ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.

La partida 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 45, 47, 48, 54, 60, 61, 66, 73, 76, 78, 84, 85, 87, 89, 99, 101, 102, 106, 119, 122, y 124, no cumplen cotizan una marca distinta a la solicitada.

La partida 32 y 125, no cumple, precio no aceptable ya que se encuentra por debajo de acuerdo a investigación de mercado lo que sugiere que no corresponde a lo solicitado.

LÓPEZ NAVARRETE JOSE/ DENTAL ZONE DEL BAJIO

La partida 36, no cumple, precio no aceptable por debajo de acuerdo a investigación de mercado lo que sugiere que no corresponde a lo solicitado.

La partida 17, broca para pindex, cotiza costo por pieza y se solicita costo por caja de 3 piezas, por lo que se realiza la conversión correspondiente para estar en condiciones de llevar a cabo un comparativo.

OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.

La partida 123 cotiza cinta testigo por pieza, se efectúa la conversión del costo por caja de 48 piezas para estar en condiciones de llevar a cabo un comparativo.

ORTIZ GARZA JOSE MIGUEL

La partida 123 cotiza cinta testigo por pieza, se efectúa la conversión del costo por caja que incluye 48 piezas para estar en condiciones de realizar un comparativo.

PROMEDICA GARCÍA, S.A. DE C.V.

La partida 120 señala en su propuesta económica presentación de 100 ml y en la ficha técnica con 1000 ml. de acuerdo a como se solicitó, se acepta la propuesta por tratarse de un error ortográfico en virtud de que se trata de una presentación única.

Partida 52.- Traje para cirujano desechable, aclara que el costo unitario es de \$22.50 y no de 6.48 mas I.V.A. por lo que se efectúa la corrección.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

VAMASA, S.A. DE C.V.

Las partidas 61, 106 y 116 **no cumple** ya que cotiza una presentación diferente a la solicitada.

Las partidas 22, 80, 111 **no cumplen** ya que cotiza una marca diferente a la solicitada.

Las partidas 7, 13, 19, 20, 39, 40, 57, 59 y 96 **no cumplen** de acuerdo con la ficha técnica no coinciden con las marcas solicitadas.

Partida 79, Ionómero de vidrio Ketac-N100, no cumple precio por debajo de acuerdo a investigación de mercado lo que sugiere que se trata de un producto diferente al solicitado.

Partida 31.- Toalla desinfectante Sani-Cloth, cotiza por pieza, por lo que se efectúa la conversión a caja con 12 a efecto de estar en condiciones de realizar un comparativo.

Partida 55.- Bata para paciente cotiza paquete con 50 piezas, por lo que se desglosa su costo unitario para comparar.

Partida 94.- Silicón Fluido elite HD+, aclara que su costo unitario correcto es de \$340.00 más I.V.A., por lo que se efectúa la corrección

La partida 123 cotiza cinta testigo por pieza, se realiza la multiplicación del costo por caja de 48 piezas para efecto de realizar un comparativo.

Se efectuaron correcciones aritméticas por redondeo en todas las propuestas económicas presentadas.

PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS:

Las partidas 50 y 126 se declaran desiertas al no recibir propuesta alguna, partidas 124 y 125 se declaran desiertas ya que las únicas propuestas recibidas no cumplen con los requisitos solicitados.

4.- La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación por concurso para la Adquisición de Material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con recursos del fondo 1102 proyecto 230955, se asigne a las empresas: 1.- **ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$7,049.86** (Siete mil cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.), con I.V.A. incluido, por las partidas **44 y 45**; 2.- **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R. L. DE C.V.**, por un importe de **\$57,043.00** (Cincuenta y siete mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido por las partidas **25, 26, 49, 51, 52, 55, 74, 113, 114, 116**; 3.- **LOPEZ NAVARRETE JOSE/ DENTAL ZONE DEL BAJIO**, por un importe de **\$307,623.51** (Trescientos siete mil seiscientos veintitrés pesos 51/100 M.N.) con I.V.A. incluido por las partidas **5, 6, 10, 14, 22, 53, 63, 71, 77, 79, 88, 90, 96, 97, 98, 100, 102, 103, 104 y 111**; 4.- **OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$640,981.05**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

(Seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta y un pesos 05/100 M.N.) con I.V.A. incluido por las partidas **1 a 3, 7 a 9, 11, 12, 13, 15 a 20, 23, 24, 27 a 29, 32, 35 a 37, 39 a 43, 47, 48, 56, 58 a 62, 65 a 70, 72, 73, 76, 78, 80 a 87, 91 a 93, 99, 101, 107, 109 y 110; 5.- ORTIZ GARZA JOSE MIGUEL**, por un importe de **\$57,014.31** (Cincuenta y siete mil catorce pesos 31/100 M.N.) con I.V.A. incluido por las partidas **4, 46, 54, 64, 89, 105, 106, 115, 119 y 121; 6.- PROMEDICA GARCIA, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$92,808.82** (Noventa y dos mil ochocientos ocho pesos 82/100 M.N.) con I.V.A. incluido por las partidas **57, 75, 108, 112, 117, 118, 120, 122, 123; 7.- VAMASA, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$120,248.20** (Ciento veinte mil doscientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.) con I.V.A. incluido por las partidas **21, 30, 31, 33, 34, 38, 94 y 95**; en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24 y 25 del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

ELABORO

LIC. GLORIA HERNANDEZ LOMELI
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
SUMINISTROS

AUTORIZO

LIC. HÉCTOR SEBASTIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-02-CUCS-AD-2016

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA.**

PROYECTO 230955, FONDO 1102.

En la ciudad de Guadalajara, Jal. siendo las 9:10 horas del viernes 26 de febrero de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, sita en el edificio "A" de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. J. Natividad Flores Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la adquisición de material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos autogenerados, proyecto 230955, fondo 1102 corresponde a la:

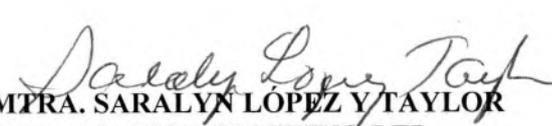
Empresa: Alfej Medical Items, S. de R.L. de C.V.

Partidas: 25, 26, 49, 51, 52, 55, 74, 113, 114, 116.

Por un monto de: \$57,043.00 (Cincuenta y siete mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) con el IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24 y 25 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.


**DR. J. NATIVIDAD FLORES MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS**


**MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE COMPRAS**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-02-CUCS-AD-2016

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA.**

PROYECTO 230955, FONDO 1102.

En la ciudad de Guadalajara, Jal. siendo las 9:10 horas del viernes 26 de febrero de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, sita en el edificio "A" de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. J. Natividad Flores Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la adquisición de material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos autogenerados, proyecto 230955, fondo 1102 corresponde a la:

Empresa: López Navarrete José

**Partidas: 5, 6, 10, 14, 22, 53, 63, 71, 77, 79, 88, 90, 96, 97, 98, 100, 102, 103, 104,
111.**

**Por un monto de: \$307,623.51 (Trescientos siete mil seiscientos veintitrés pesos
51/100 M.N.) con el IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24 y 25 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.


**DR. J. NATIVIDAD FLORES MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS**


**MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE COMPRAS**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-02-CUCS-AD-2016
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA.
PROYECTO 230955, FONDO 1102.

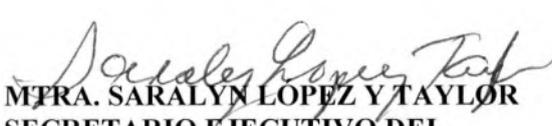
En la ciudad de Guadalajara, Jal. siendo las 9:10 horas del viernes 26 de febrero de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, sita en el edificio "A" de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. J. Natividad Flores Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la adquisición de material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos autogenerados, proyecto 230955, fondo 1102 corresponde a la:

Empresa: Omega Dental, S. A. de C.V.
Partidas: 1 a 3, 7 a 9, 11, 12, 13, 15 a 20, 23, 24, 27 a 29, 32, 35 a 37, 39 a 43, 47, 48,
56, 58 a 62, 65 a 70, 72, 73, 76, 78, 80 a 87, 91 a 93, 99, 101, 107, 109 y 110.
Por un monto de: \$640,981.05 (Seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta y un
pesos 05/100 M.N.) con el IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24 y 25 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.


DR. J. NATIVIDAD FLORES MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS


MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE COMPRAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-02-CUCS-AD-2016

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA.**

PROYECTO 230955, FONDO 1102.

En la ciudad de Guadalajara, Jal. siendo las 9:10 horas del viernes 26 de febrero de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, sita en el edificio "A" de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. J. Natividad Flores Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la adquisición de material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos autogenerados, proyecto 230955, fondo 1102 corresponde a la:

Empresa: Ortiz Garza José Miguel

Partidas: 4, 46, 54, 64, 89, 105, 106, 115, 119 y 121.

Por un monto de: \$57,014.31 (Cincuenta y siete mil catorce pesos 31/100 M.N.) con el IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24 y 25 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.

**DR. J. NATIVIDAD FLORES MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS**

**MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE COMPRAS**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-02-CUCS-AD-2016

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA.**

PROYECTO 230955, FONDO 1102.

En la ciudad de Guadalajara, Jal. siendo las 9:10 horas del viernes 26 de febrero de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, sita en el edificio "A" de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. J. Natividad Flores Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la adquisición de material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos autogenerados, proyecto 230955, fondo 1102 corresponde a la:

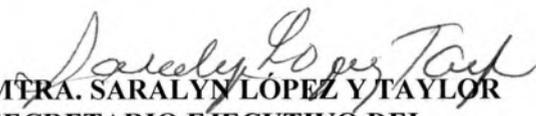
Empresa: Vamasa, S. A. de C.V.

Partidas: 21, 30, 31, 33, 34, 38, 94 y 95

**Por un monto de: \$120,248.20 (Ciento veinte mil doscientos cuarenta y ocho pesos
20/100 M.N.) con el IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24 y 25 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.


**DR. J. NATIVIDAD FLORES MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS**


**MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE COMPRAS**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-02-CUCS-AD-2016

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA.**

PROYECTO 230955, FONDO 1102.

En la ciudad de Guadalajara, Jal. siendo las 9:10 horas del viernes 26 de febrero de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, sita en el edificio "A" de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. J. Natividad Flores Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la adquisición de material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos autogenerados, proyecto 230955, fondo 1102 corresponde a la:

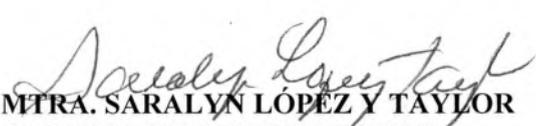
Empresa: Promédica García, S. A. de C.V.

Partidas: 57, 75, 108, 112, 117, 118, 120, 122, 123.

Por un monto de: \$92,808.82 (Noventa y dos mil ochocientos ocho pesos 82/100 M.N.) con el IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24 y 25 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.


**DR. J. NATIVIDAD FLORES MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS**


**MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE COMPRAS**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO: CONC-02-CUCS-AD-2016

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA.**

PROYECTO 230955, FONDO 1102.

En la ciudad de Guadalajara, Jal. siendo las 9:10 horas del viernes 26 de febrero de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, sita en el edificio "A" de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. J. Natividad Flores Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la adquisición de material para Clínicas Odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo a recursos autogenerados, proyecto 230955, fondo 1102 corresponde a la:

Empresa: Aleaciones Dentales Zeyco, S. A. de C.V.

Partidas: 44, 45

Por un monto de: \$7,049.86 (Siete mil cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.) con el IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 21, 24 y 25 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.


**DR. J. NATIVIDAD FLORES MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS**


**MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE COMPRAS**



Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

00022

NÚMERO

26

FEBRERO

2016

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	230955
	No. FONDO:	1102
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	FONDOS PROPIOS
	CARGO PRESUPUESTAL	

246000	DIVISION DE DISCIPLINAS CLINICAS/CLINICAS ODONTOLOGICAS INTEGRALES
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3848-9285	JUAN DÍAZ COVARRUBIAS Y SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA, EDIFICIO. "B", COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

PROMEDICA GARCIA, S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 13	RFC 1	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 14	TELÉFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
REQUISICIÓN 00016					
Caja	Guante desechable látex marca Uniseal (x chico 100) (chico 400) (mediano 300) (grande 20) c/100 zas.	820	\$ 63.63	\$ 52,176.60	
Caja	Hoja p/ bisturí N° 15 marca DL c/100 pzas.	9	\$ 105.00	\$ 945.00	
Pieza	Recolector para punzocortante capacidad 28/30 lts. marca Kendall	10	\$ 126.13	\$ 1,261.30	
REQUISICIÓN 00018					
Frasco	Agua oxigenada c/448 ml marca Dermocli	50	\$ 8.18	\$ 409.00	
Caja	Jeringa 10 ml. c/100 pzas. con aguja 21 x 32 marca Sensimed	3	\$ 134.10	\$ 402.30	
Caja	Jeringa 5 ml. c/100 pzas. con aguja 21 x 32 marca Sensimed	75	\$ 105.00	\$ 7,875.00	
Frasco	Suero (Cloruro de sodio al 0.9%) c/1000 marca Pisa	480	\$ 16.48	\$ 7,910.40	
Frasco	Microdacin 60 solución desinfectante c/5 lts. marca Oculus Technolog	8	\$ 501.00	\$ 4,008.00	
Caja	Cinta testigo para vapor de 18 mm x 50 mts. marca Janel c/48 pzas.	4	\$ 1,255.00	\$ 5,020.00	
IMPORTE CON LETRA:	(NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 82/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$80,007.60
				I.V.A.	\$12,801.22
				TOTAL	\$92,808.82

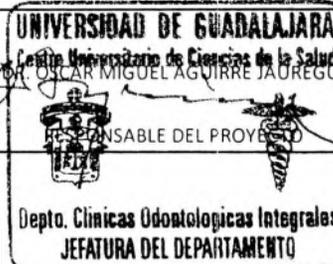
CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	Inmediata y 8 días	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLOGICAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 días	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 00016, 00018. CONCURSO CONC-02-CUCS-AD-2016. SESION DE COMITÉ 03 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016

OBSERVACIONES

LIC. GLORIA ESTHER HERNANDEZ LOMELI JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	 MTRA. SARA IVIN LOPEZ TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	 DR. OSCAR MIGUEL AGUIRRE JAUREGO RESPONSABLE DEL PROYECTO	[Redacted] 15 [Redacted] 3
---	---	--	-------------------------------

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

00023

NÚMERO

Table with columns: DIA (26), MES (FEBRERO), AÑO (2016). Row: FECHA DE ELABORACIÓN

Table with columns: No. PROYECTO (230955), No. FONDO (1102), PROGRAMA (FONDOS PROPIOS), CARGO PRESUPUESTAL

Table with columns: CÓDIGO (246000), ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE (DIVISION DE DISCIPLINAS CLINICAS/CLINICAS ODONTOLOGICAS INTEGRALES), TELÉFONO (3848-9285), DOMICILIO (JUAN DÍAZ COVARRUBIAS Y SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA, EDIFICIO. "B", COL. INDEPENDENCIA)

Table with columns: DOMICILIO DEL PROVEEDOR, RFC, FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO. Provider: VAMASA, S.A. DE C.V.

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

Main table with columns: UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Includes items like Fresa Endo-Z, Eyector quirúrgico, Toalla desinfectante, etc.

Table with columns: FECHA DE ENTREGA (10 días), LUGAR DE ENTREGA (ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLOGICAS), FIANZAS (a) ANTICIPO, (b) CUMPLIMIENTO

Requisición 00016. CONCURSO CONC-02-CUCS-AD-2016. SESION DE COMITÉ 03 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016

OBSERVACIONES

Signatures and stamps of LIC. GLORIA ESTHER HERNANDEZ LOMELI, MTRA. SARALYN LOPEZ TAYLOR, and the provider VAMASA, S.A. DE C.V.

18

3



ORDEN DE COMPRA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

00021		
NÚMERO		
26	FEBRERO	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO: 230955		
No. FONDO: 1102		
PROGRAMA: FONDOS PROPIOS		
CARGO PRESUPUESTAL		

246000	DIVISION DE DISCIPLINAS CLINICAS/CLINICAS ODONTOLOGICAS INTEGRALES
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3848-9285	JUAN DÍAZ COVARRUBIAS Y SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA, EDIFICIO. "B", COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

ORTIZ GARZA JOSE MIGUEL			
PROVEEDOR			
[Redacted]			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	19	RFC	1
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	20	TELÉFONO	2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
REQUISICIÓN 00016					
Kit	Adhesivo Sistem Panavia F20 Kuraray marca Noritake Dental Inc.	2	\$ 3,119.39	\$ 6,238.78	
Frasco	Madacide-1 desinfectante marca Mada importado por Zeyco sa de cv c/3.785 lts	8	\$ 123.24	\$ 985.92	
Caja	Bata desechable c/ puño marca Sunset Vamasa c/100	28	\$ 1,142.85	\$ 31,999.80	
Pieza	Banda cinta matriz rollo c/3 metros marca abc	20	\$ 39.00	\$ 780.00	
Caja	Piedras blancas para resina forma flama marca Rite Dent c/12	4	\$ 186.20	\$ 744.80	
Pieza	Calibrador para metal marca 6b	3	\$ 75.40	\$ 226.20	
Paquete	Campo quirúrgico esteril 50x70 marca Degasa c/10	100	\$ 67.49	\$ 6,749.00	
REQUISICIÓN 00018					
Caja	Abate lenguas c/100 pzas. marca protec	70	\$ 16.90	\$ 1,183.00	
Frasco	Derma Cleen (Cloruro de Benzalconio) c/4 lts. marca Degasa	4	\$ 30.89	\$ 123.56	
Frasco	Derma Qryt (Cloruro de Benzalconio al 12%) c/ 500 ml. marca Degasa	7	\$ 17.03	\$ 119.21	
IMPORTE CON LETRA:	(CINCUENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 31/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$49,150.27
				I.V.A.	\$7,864.04
				TOTAL	\$57,014.31

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	8 a 15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLOGICAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 días	Sierra Mojada No. 950, Edificio "B", Planta Baja, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				a) ANTICIPO:
				b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 00016, 00018. CONCURSO CONC-02-CUCS-AD-2016. SESION DE COMITÉ 03 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016

OBSERVACIONES

LIC. GLORIA ESTHER HERNANDEZ LOMELI JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	<i>[Signature]</i> SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DR. <i>[Signature]</i> REPRESENTANTE DEL PROYECTO	[Redacted]
---	---	--	------------

ELABORÓ

AUTORIZÓ EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

Vo. Bo. EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RECIBI ORDEN DE COMPRA ORIGINAL Y PAGARE DE PAGO 04/03/16

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

00020

NÚMERO

26 FEBRERO 2015
DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO: 230955

No. FONDO: 1102

PROGRAMA: FONDOS PROPIOS

CARGO PRESUPUESTAL

246000	DIVISION DE DISCIPLINAS CLINICAS/CLINICAS ODONTOLOGICAS INTEGRALES
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3848-9285	JUAN DÍAZ COVARRUBIAS Y SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA, EDIFICIO. "B", COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR 22

RFC 1

FAX y/o CORREO ELECTRONICO 23

TELÉFONO 2

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
REQUISICIÓN 00016					
Caja	Cera de abeja marca Filenes c/225 grs.	10	\$ 65.00	\$ 650.00	
Caja	Cera extra dura marca Filenes c/225 grs.	15	\$ 65.00	\$ 975.00	
Caja	Aguja c/ sutura seda negra calibre 3/0 RCE-4 marca American 12 pzas.	80	\$ 159.00	\$ 12,720.00	
Caja	Cubre bocas marca Ambiderm color azul c/50 pzas.	300	\$ 24.00	\$ 7,200.00	
Juego	Traje para cirujano desechable (pantalón y filipina) marca Secure	40	\$ 20.00	\$ 800.00	
Pieza	Bata para paciente marca Secure	200	\$ 9.00	\$ 1,800.00	
Caja	Hoja p/ bisturí N° 15C marca Dentilab c/100 pzas.	6	\$ 155.00	\$ 930.00	
REQUISICIÓN 00018					
Frasco	Alcohol 96° G.L. etílico sin desnaturalizar c/1000 ml marca Dio	80	\$ 30.00	\$ 2,400.00	
Paquete	Algodón plizado c/300 grs. marca Alby	100	\$ 25.00	\$ 2,500.00	
Paquete	Gasa no esteril 7.5 x 5 c/200 pzas. marca Ambiderm	480	\$ 40.00	\$ 19,200.00	
IMPORTE CON LETRA:	(CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$49,175.00
				I.V.A.	\$7,868.00
				TOTAL	\$57,043.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	10 días	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN DE CLINICAS ODONTOLOGICAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 días	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 00016, 00018 CONCURSO CONC-02-CUCS-AD-2016. SESION DE COMITÉ 03 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016

OBSERVACIONES

LIC. GLORIA ESTHER HERNANDEZ LOMELI JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS ELABORÓ	 SARA L. TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	 OSCAR MIGUEL AGUIRRE JANBEGUI RESPONSABLE DEL PROYECTO Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Depto. Clinicas Odontologicas Integrales JEFATURA DEL DEPARTAMENTO	 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	---	--

RECIBI ORIGINAL P/ TRAMITE DE PAGO 15/03/16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Omega Dental, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,552 de fecha 03 de abril de 2008, ante la fe del Lic. Mario Adrián Flores Topete, Notario Público Titular No. 95, de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	5 [Redacted]
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	[Redacted]
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[Redacted]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material para clínicas odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara Proyecto 230955, Fondo 1102		
Clave	CONC-02-CUCS-AD-2016	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$640,981.05 (Seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta y un pesos 05/100 M.N.) IVA Incluido	Partidas	La mencionadas en el Acta de Fallo
		Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
Forma de pago (periodicidad)	30 días siguientes a la entrega de la totalidad de los materiales	Fondo	Ordinario

PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega	Dentro de los 5 días siguientes
A partir de	La firma del presente

INSTALACIÓN

<input type="checkbox"/> SI incluye instalación
<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	26 de febrero de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	5 [Redacted]
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jaime Andrade Villanueva	Nombre	Mtra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Recibi Original

RECIBI COPIA DE CONTRATO 14/06/16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	C. José Enrique López Navarrete
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	No Aplica
		Documento que acredita las facultades	No Aplica
		R.F.C.	[Redacted]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[Redacted]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material para clínicas odontológicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara Proyecto 230955, Fondo 1102		
Clave	CONC-02-CUCS-AD-2016	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$307,623.51 (Trescientos siete mil seiscientos veintitrés pesos 51/100 M.N.) IVA Incluido	Partidas	La mencionadas en el Acta de Fallo
Forma de pago (periodicidad)	30 días siguientes a la entrega de la totalidad de los materiales	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Ordinario
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	A mas tardar el día 03 de marzo de 2016	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

Fecha 26 de febrero de 2016

LA UNIVERSIDAD

EL VENDEDOR

Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	[Redacted]
Título	Apoderada	Título	No Aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jaime Andrade Villanueva	Nombre	Mtra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo establecido en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su pe

3 *Jarvey*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.